

Señora

E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-121-18**

Estimada Señora Shun

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió de su parte el 19 de octubre de 2018, solicitud de verificación por aumento de costos de la unidad inmobiliaria 35-B OESTE del proyecto denominado **P.H. PACIFIC PARK TOWERS** seguidamente, se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-096-2017 de 12 de diciembre de 2017, solicitó mediante notas DNLC-HCE-197-18/jd-lc y DNLC-HCE-267-18/jd-lc al agente económico CONDOMINIO CARLTON, S.A. información del proyecto, tomando en consideración los siguientes datos:

- El máximo incremento en los costos establecidos en el contrato de promesa de compra venta.
- El aumento notificado a la consumidora.
- El incremento en los costos de mano de obra de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
- Sustento del agente económico por incrementos distintos al aumento en los costos de materiales de construcción del proyecto, en la resolución antes mencionada.
- La fecha en la que se firma el contrato de promesa de compraventa y adenda.
- Hito del 80% de avance del proyecto.

De la información aportada por la empresa para la validación solicitada y analizada conjuntamente con los datos suministrados por la consumidora, se le comunica que el resultado correspondiente a esta unidad habitacional es por el total de B/. 8,888.24 que corresponde a un **1.8%** del precio de venta, según consta en el expediente.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



HARMODIO A. CEDEÑO ESPINOSA
Director Nacional de Libre Competencia



Cc: CONDOMINIO CARLTON, S.A.